

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 2021-0345

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 25/92 y Numeral 18 del artículo 21º de la Ley 1564 de 2012, se DISPONE:

1. **DECRETAR** la ejecución de la sentencia conferida por el Tribunal Eclesiástico Arquidiócesis de Bogotá, el día Treinta (30) de Julio de 2020, publicada el cuatro (4) de Septiembre de 2020, sentencia, que decretó la nulidad del matrimonio contraído por los señores **DIANA XIMENA PLATA LEON Y HUGO GONZALO GOMEZ BUITRAGO**, celebrado el día Tres (3) de Septiembre de 1994, en la Parroquia Corpus Christi Arquidiócesis de Bogotá, en el libro 4, folio 158, No. 318.
2. **LÍBRAR** las comunicaciones a los funcionarios de registro a fin de que procedan a la inscripción de la sentencia mencionada en los folios de matrimonio y nacimiento de los mencionados señores.
3. **EXPEDIR**, a costa de los interesados, copia de este proveído, acorde con el artículo 114 del C. G. del P.
4. **ARCHÍVAR** las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

OL

HOY: NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 086
28 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA